



Sabanalarga, (Atlántico), 14 de abril de 2023

Proceso: EJECUTIVO -MINIMA CUANTIA-SIN SENTENCIA

Radicación: 08-638-40-89-001-2019- 00303- 00

Demandante: COOPERATIVA COOPCARINA

Demandado: YENIS AVILA ZAMBRANO Y ALVEIRO DE JESUS BARRIOS AVILA

Señor Juez, A su Despacho el proceso Ejecutivo (Sin sentencia), en el cual, informándole que fue presentado escrito virtual por el apoderado de la parte demandante solicitando terminación del proceso por pago total de la obligación Dígnese Proveer, sec, Julio Diaz

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO

Sabanalarga, (Atlántico), 14 de abril de 2023

Visto y constatado el anterior informe secretarial este despacho judicial, teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 461 del código general del proceso, este Despacho judicial,

RESUELVE:

1o Ordénesse la terminación del presente proceso Ejecutivo promovido por LA COOPERATIVA COOPCARINA a través de apoderado judicial Dr. AYDA JUDITH PABON CERVANTES y contra de YENIS AVILA ZAMBRANO Y ALVEIRO DE JESUS BARRIOS AVILA por pago total de la obligación -

2º. Ordénesse el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso en contra de los demandados. Librense los oficios correspondientes.

3 º. Ordénesse el archivo del proceso y désele de baja en los libros que se llevan en este Despacho judicial.-

4º. Revisado minuciosamente el presente proceso se observó que no presenta embargo de remanentes.

5º- Acéptese la renuncia a los términos de notificación y ejecutoria que resuelva la presente solicitud. -

6º. Ordenese el desglose del título valor que sirvió como base de recaudo para la presentación de este proceso.- Elabórense los oficios correspondientes.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 039 DE
FECHA 17 DE ABRIL DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0751f4ebcf68baa1b0d80ab71494b0934a33b0e8648b601f013084764ec1cc32

Documento generado en 14/04/2023 09:02:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>